



# Resolución Directoral Regional

Nº 70 -2016-DRA-GOB.REG.TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
C.I.B.  
26 FEB 2016  
DIRECCIÓN  
Hora

FECHA: 23 FEB 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo presentado por el Ex TAP JORGE RAFAEL ESPADA SANCHEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 00412235 en calidad de titular, sobre otorgamiento de pensión mensual nivelable de cesantía del régimen del Decreto Ley N° 20530, basado en la Resolución N° Resolución N° 0000000304-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 29 de enero del 2016, emitida por la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe Legal N° 013-2016-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de febrero del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 027-2016-OA-UPER-REM, de fecha 19 de febrero del 2016, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna .

CONSIDERANDO:

Que, el Don JORGE RAFAEL ESPADA SANCHEZ inicia este procedimiento en su calidad de titular, quien fue ex trabajador de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F3, acogido al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.

Que, con fecha 24 de octubre del 2015, cesa por causal de límite de edad al haber cumplido setenta (70) años de edad, mediante Resolución Directoral Regional N° 352-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de octubre del 2015, quien solicita otorgamiento de pensión mensual nivelable de cesantía dentro del Decreto Ley N° 20530, a cuyo efecto se emite la Resolución Directoral Regional N° 388-2015-DRA.T/ GOB.REG.TACNA de fecha 30 de noviembre del 2015, reconociendo otorgar una pensión mensual provisional nivelable de cesantía por la suma de S/. 950.00 Soles a su favor.

Que, la Oficina de Normalización previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Resolución N° 0000000304-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 29 de enero del 2016, donde resuelve declarar procedente la solicitud invocada por Don JORGE RAFAEL ESPADA SANCHEZ, reconociéndole el derecho a pensión de cesantía a partir del 24 de octubre del 2015, debiendo la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva a pagar conforme a los Artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, reconociendo el derecho de pago pensionable, así como incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones no cobrados y otros de ser el caso.

Que, mediante Informe Legal N° 013-2016-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de febrero del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es de opinión se proceda a emitir acto administrativo que declare procedente y reconozca el derecho a pensión mensual nivelable de cesantía a Don JORGE RAFAEL ESPADA SANCHEZ, a partir del 24 de octubre del 2015.

Que, de conformidad a los Artículos 4°, 5°, 12° y 18° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 23495, Decreto Supremo N° 015-83-PCM Reglamento de la Ley de Nivelación de Pensión, el monto de la pensión mensual nivelable de cesantía se regula de acuerdo a los Artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, Exp. N° 191-2003-AC/TC y Exp N° 2225-2003-AA/TC Sentencias del Tribunal Constitucional, corresponde otorgar a pensión mensual definitiva nivelable de cesantía a Don JORGE RAFAEL ESPADA SANCHEZ del 90% del monto provisional reconocido mediante Resolución Directoral Regional N° 388-2015-DRA.T/ GOB.REG.TACNA al titular del derecho, por la suma ascendente a S/. 950.00 Soles a su favor, lo que es equivalente a S/. 2332.00 Soles en estricta aplicación de lo dispuesto en los Artículos 3° y 5° de la Ley N°





# Resolución Directoral Regional

Nº 70 -2016-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 23 FEB 2016

28449 y conforme a la liquidación señalada mediante Informe N° 027-2016-OA-UPER-REM, de fecha 19 de febrero del 2016, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER el derecho a PENSION DEFINITIVA DE CESANTIA a Don JORGE RAFAEL ESPADA SANCHEZ, en calidad de titular, por un monto de S/. 2332.00 (Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) mensuales a partir del 26 de octubre del 2015 por los fundamentos expuestos en los considerandos.

FACTOR	1.0000
TIEMP. SERV. TOTAL	43 -03-15
NIVEL. REMUNER	F-5
Remun. Básica	50.06
Bonific. Personal	0.02
Remun. Reunific	42.47
Remun. Homolog	184.90
Bonific. Familiar	3.00
Bonif. Ref y Mov	5.01
Bones DU	769.54
Art. 18° del DL. 20530	2.00
Product. Mandato Judicial	1275.00
Redondeo	
<b>TOTAL</b>	<b>2332.00</b>

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:  
 Interesado  
 DRA.T  
 OAJ  
 OA  
 OPP  
 UPER  
 ARCHIVO

LOCL/mesg



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
 ING. LUIS O. CALDERON LUYO  
 DIRECTOR

